DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Pedro Ferreira, con Cédula de Identidad Civil Nº 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma TRAFOPAR S.A., domiciliada en Cnel. Franco N° 888 – Zona Norte, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Valeria Andrea Felippo Ivanauskas, con Cédula de Identidad N° 1.490.654, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 al Contrato Nº 7215/2018, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 1372/2018, para "Adquisición de Transformadores de Distribución", ID 340.955, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 forma parte del Contrato N° 7215/2018, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 09 de agosto de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 1372/2018, para "Adquisición de Transformadores de Distribución".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 2, consiste en modificar el Plan de Entregas de Bienes y la Cláusula CGC 27 "Multas", conforme al siguiente detalle:

a) Modificaciones al Plan de Entrega de Bienes.

	CRONOGRAMA DE ENTREGAS									
	1° Entrega Prevista	**2° Entrega Prevista**	**3° Entrega Prevista**	**4° Entrega Prevista**	**5° Entrega Prevista**	**6° Entrega Prevista**	**7° Entrega Prevista**	**8° Entrega Prevista**	**9° Entrega Prevista**	**10° Entrega Prevista**
Potencia	hasta 60 días	hasta 90 días	hasta 120 días	hasta 150 días	hasta 180 días	hasta 210 días	hasta 240 días	hasta 270 días	hasta 300 días	hasta 330 días
25 kVA	(a)	(c)	80	140	140	145	145	145	145	140
100 kVA	(b)	(d)	145	45	45	45	45	45	45	45
200 kVA	-	-	5	5	5	5	5	5	6	6
315 kVA	-	-	1	1	1	1	2	2	2	2
500 kVA	-	-	1	1	1	1	2	2	2	2
630 kVA	-	-	1	1	1	1	1	1	1	1

Las entregas deberán realizarse conforme al cronograma descripto.

TRAFOPAR
TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. Alexander Morel Berta
DD/DMD

Las cantidades representadas por las letras a, b, c y d, serán calculadas conforme a las fórmulas:

(a) = cantidad efectivamente entregada de transformadores de 25 kVA, hasta el vencimiento de plazo de la 1ra. entrega prevista

(b) = cantidad efectivamente entregada de transformadores de 100 kVA, hasta el vencimiento de plazo de la 1ra. fecha prevista

(c) = 120 – (a)

(d) = 340 – (b)

Los plazos establecidos comenzarán a regir a partir de la notificación fehaciente al Proveedor de la disponibilidad del Anticipo por parte de la Unidad Administradora del Contrato.

Lugar de entrega establecido: es el Depósito de la ANDE en Asunción (Sito en Avda. Boggiani y Dr. Facundo Machain) o alrededores según lo indique la unidad administradora del contrato; hasta un radio de 30 km contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción.

b) Modificaciones a la Cláusula CGC 27 "Multas".

Si el Proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma dos por ciento (0,2 %) del suministro en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados.

La multa será aplicada hasta la fecha de entrega efectiva del bien suministrado.

Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

En caso de que el último día de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas caiga en un día feriado o no hábil para la recepción de los materiales, los mismos se podrán entregar el primer día hábil siguiente sin multa.

Asimismo, en caso que el Proveedor realice las entregas de los transformadores de distribución de 100 kVA con anticipación al vencimiento de los plazos de entrega estipulados según el Cronograma, se establece que la misma deberá considerarse para compensar montos de eventuales multas por atrasos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato.

La compensación será equivalente al cero coma dos por ciento (0,2 %) del suministro anticipado, por cada día de adelanto con respecto a las fechas previstas de entrega del Cronograma.

TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.

Ing. Andrés Ramirez
Director de Distribución

Ing. Alexander Morel Berta

Esta compensación será utilizada únicamente para amortizar el monto de multas por atrasos y si la resultante final es que el equivalente por adelantos de entrega es mayor que las multas por atrasos, no habrá retribución económica para el Proveedor.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 2, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha....20.DIC.2018....

Bernabé Eduardo Felippo
C.I. N° 294.082

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. FABIÁN CÁCERES
p/Presidente

Valeria Andrea Felippo Ivanauskas
C.I. N° 1.490.654
TRAFOPAR S.A.
RUC N° 80002139-8

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

TRAFOPAR
TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.

Ing. Alexandre Morel Berra
DD/SMD